

**Contestación : 20227235574191 OFICIO No: 0-007 Radicación
11001400302620210055500. Demandante(s) LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE**

Tutelas LEX 2 <tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co>

Vie 04/03/2022 14:06

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (413 KB)

20227235574191.pdf;

Buen día.

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

A través del presente correo electrónico la Unidad para las Víctimas remite escrito de Contestación del Oficio en el proceso del asunto, sin perjuicio de que, posteriormente, sea radicado en forma física en el despacho. Por favor, acusar recibido.

El sustento procedimental se encuentra contenido en los artículos 103 y 109 de la Ley 1564 de 2012. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, artículos 10, 21,22 y 23 y la Ley 4 de 1913, artículo 59, donde se dispone que: “todos los plazos de días, meses o años, de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la medianoche del último día del plazo”.

Los procesos civiles relacionados pueden ser radicados a través de nuestro buzón judicial, al cual puede acceder desde nuestra página web, en el siguiente hipervínculo <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/buzon-judicial/43703>

De ser indispensable realizar las notificaciones por correo electrónico, se enviarán a notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Es importante señalar que la Entidad cuenta con un equipo que realiza atención, trámite y seguimiento a los casos especiales que los Despachos Judiciales consideren; para tal efecto, contamos con la línea nacional (+571) 4233075 - 322 8152333. El objetivo es canalizar estos requerimientos y dar trámite prioritario.

Cordialmente,
Grupo Respuesta Judicial
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Teléfono Fijo Bogotá 4233075 - Cel.: 3228152333



Rad_C.Herrera_GRJ



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *20227235574191*

Fecha: *02/03/2022*

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

KR 10 14 33

BOGOTA D.C.

Asunto. Respuesta oficio No. 0-007 del 02 de marzo de 2022

No. Proceso 11001400302620210055500.

Bajo el Radicado No. 20227114454152.

M.N. Ley 1448 de 2011.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. **50S-40433467**, solicitud realizada por el señor (a) **LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE** comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. **50S-40433467**.

Cordialmente,



VLADIMIR MARTIN RAMOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos D._TUTELAS GRJ

C.C. cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co, en la página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11
Correo electrónico: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



UAECD 2022 EE 9866 (uaecd 2022 er 6260) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Jue 24/03/2022 10:14

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos: nuestro correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, nuestro aplicativo Catastro en Línea, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción."

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Sí usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-03-2022 10:33:20

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE9866 O 1 Fol:2 Anex:1

ORIGEN: Sd:5685 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /D

DESTINO: JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BO// HÉCTOR TO

ASUNTO: SOLICITUD UAECD 2022ER6260 / JZ 26 CMPL / OF 0008/

OBS: PROYECTO LRAMIREZ

Bogotá D.C.

Señor

HÉCTOR TORRES TORRES

Secretario

Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud Información

Referencia: Radicado UAECD 2022ER6260 del 05/03/2022 (Al responder favor citar este número)
Solicitud Inicial: Correo Electrónico del 04/03/2022 Dirección Territorial Cundinamarca – Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Oficio 0008/2022 del 13/01/2022 Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500.

Iniciado por: LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE C.C. 5868749 Y OFELIA TOLA TIQUE C.C. 28648440.

Contra: BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS C.C. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ C.C. 3156674 y de las personas indeterminadas

Respetado señor Torres:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD, por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y radicada bajo el número de la referencia donde solicita:

“...oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40433467, con dirección Calle 99S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97 F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 00261413470000000 y chip AAA00178HMMR...”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



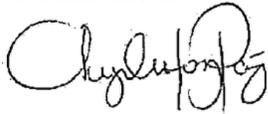
Al respecto se informa:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), filtrado con la información aportada, se anexa Certificación Catastral¹, Según número de radicación 2022-133689, acorde con la información registrada en la base de datos catastral, para que obre dentro del proceso que su despacho adelanta.

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita [018000910488](tel:018000910488) o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente.



ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Sugerencia de Participación y Atención al Ciudadano - SUPAC

Anexo. Certificación Catastral en un (1) folio.

Elaboró: Laura Ramírez/SUPAC / 

Revisó: Alberto Franco Silva /SUPAC / 

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	PABLO ANTONIO MUNOZ GUZMAN	C	17345054	50	N
2	ANGIE PAOLA MUNOZ SANCHEZ	T	94012059057	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1774	09/08/2006	BOGOTA D.C.	59	050S40433467

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2B ESTE 97F 91 SUR - Código postal: **110531**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL. 98B SUR 2 20 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

TV 5D BIS ESTE 97 91 SUR FECHA:16/09/2013

Código de sector catastral:

002614 13 47 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

002614134700000000

CHIP: AAA0178HMMR

Número Predial Nal: 110010126051400130047000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)
72.00

Total área de construcción (m2)
72.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 57,794,000.00	2022
2	\$ 52,541,000.00	2021
3	\$ 52,207,000.00	2020
4	\$ 43,654,000.00	2019
5	\$ 44,552,000.00	2018
6	\$ 34,204,000.00	2017
7	\$ 31,954,000.00	2016
8	\$ 33,178,000.00	2015
9	\$ 29,167,000.00	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 932ECE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-03-2022 10:37:57

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE9867 O 1 Fol:2 Anex:9

ORIGEN: Sd:5686 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /D

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//

ASUNTO: SOLICITUD UAECD 2022ER6260 / JZ 26 CMPL / OF 0008/

OBS: PROYECTO LRAMIREZ

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ**

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de información

Referencia: Radicado UAECD 2022ER6260 del 05/03/2022 (Al responder favor citar este número)
Solicitud Inicial: Correo Electrónico del 04/03/2022 Dirección Territorial Cundinamarca – Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Oficio 0008/2022 del 13/01/2022 Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.
Proceso: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500.
Iniciado por: LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE C.C. 5868749 Y OFELIA TOLA TIQUE C.C. 28648440.
Contra: BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS C.C. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ C.C. 3156674 y de las personas indeterminadas

Respetuoso saludo:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD, por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y radicada bajo el número de referencia, nos permitimos informar que:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia, fue atendida la solicitud de la referencia, con el oficio de respuesta UAECD 2022EE9866 de fecha 10/03/2022 Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C., anexando Certificación Catastral¹, según Radicación No. 2022-133689 para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. No. 50S-40433467, con dirección Calle 99S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97 F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y chip AAA00178HMMR, acorde con la información registrada en la base de datos catastral (Se anexa copia del oficio).

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita [018000-910488](tel:018000910488), línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ.

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Oficio respuesta 2022EE9866 de fecha 10/03/2022 en Tres (3) folios
Solicitud 2022ER6260 en nueve (9) folios

Elaboró: Laura Ramírez/SUPAC /

Revisó: Alberto Franco Silva /SUPAC /

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



RV: ENVÍO OFICIOS PROCESO 2021-0555 PARA SU TRÁMITE

Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>

Vie 04/03/2022 9:38

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Respetados Señores Catastro Distrital, POR FAVOR RADICAR PARA EL JUZGADO

Oficio No.

Ref: Proceso Verbal Especial de Pertenencia

En atención a la comunicación enviada por ese despacho, me permito informarle que por tratarse de un predio ubicado en la jurisdicción del Distrito Capital la autoridad catastral es la Unidad Especial Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, entidad competente para atender su solicitud, por lo tanto, se da traslado a la entidad competente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad no puede hacer pronunciamiento alguno sobre el proceso del asunto ya que no contamos con ninguna información.

Igualmente informamos que, si el predio está ubicado en los municipios de Cali, Bogotá, Soacha, Barranquilla, Medellín y Departamento de Antioquia, Área Metropolitana Centro Occidente - AMCO (Pereira, dos quebradas y La Virginia), Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB (Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta), Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño Masora (El Retiro, Santuario, y San Vicente Ferrer) , por ser gestores catastrales habilitados por la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi no tiene Información catastral sobre esos predios.

Cordialmente,

DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Carrera 30 N° 48-51 Extensión 25109

www.igac.gov.co**De:** Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>**Enviado:** jueves, 3 de marzo de 2022 8:17**Para:** Política Tierras <politicadetierras@igac.gov.co>; Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>; Luis Alejandro Gamboa Riaño <luis.gamboa@igac.gov.co>**Asunto:** RV: ENVÍO OFICIOS PROCESO 2021-0555 PARA SU TRÁMITE*Cordial saludo,**Para su conocimiento y trámites pertinentes.*

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 05-03-2022 11:55:45 2022ER6260 O 1 Fol:1 Anex:1 ORIGEN: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI// DIRECCION TI DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /CARVAJAL ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA SOLICITUD DE INFORMAC OBS:

Gracias.

Rev. CAGR

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 30 N° 48-51
Sede Central Bogotá
www.igac.gov.co



De: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 16:19

Para: Documentos Registro Bogota Zona Sur <documentosregistrobogotasur@Supernotariado.gov.co>; cpatarroyo@incoder.gov.co <cpatarroyo@incoder.gov.co>; Claudia Liliana Santos Bolivar <notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; juridica.ant@agenciadetierras.gov.co <juridica.ant@agenciadetierras.gov.co>; correspondencia@supernotariado.gov.co <correspondencia@supernotariado.gov.co>; henryamayacobo24@outlook.com <henryamayacobo24@outlook.com>

Asunto: ENVÍO OFICIOS PROCESO 2021-0555 PARA SU TRÁMITE

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CRA. 10 No. 14 - 33 PISO 9°

TELEFAX 2845516

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales, las mismas vía electrónica conforme la Ley 1437 de 2011, se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos, siempre y cuando el mismo ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0008/2022

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (Ilgag)
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0005/2022

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0004/2022

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021), ordenó oficiarle a fin de comunicarle que se decretó la **INSCRIPCIÓN** de la presente demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467** de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad a lo preceptuado en el art. 591, del C. G. del P., remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0006/2022

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO
RURAL**
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0009/2022

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

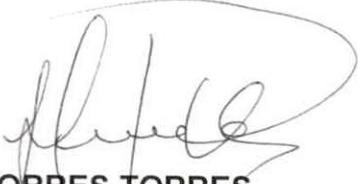
Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0007/2022

Señores
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim



Fwd: D-29749: SU OFICIO No. 0006/2022 CON RADICADO INTERNO R-28792.

Atención al Usuario PAR INCODER <atencionalusuario@parincoder.co>

Jue 28/04/2022 9:24

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Atención al Usuario PAR INCODER** <atencionalusuario@parincoder.co>

Date: jue, 28 abr 2022 a las 8:36

Subject: D-29749: SU OFICIO No. 0006/2022 CON RADICADO INTERNO R-28792.

To: <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: <hector2014tique@gmail.com>

Señores

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Buenos días,

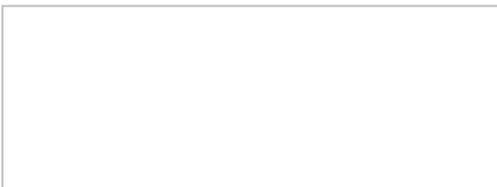
De manera atenta, FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo de remanentes del liquidado INCODER, da respuesta al requerimiento del asunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ATENCIÓN AL USUARIO

P.A.R. INCODER EN LIQUIDACION

atencionalusuario@parincoder.co



P.A.R. INCODER EN LIQUIDACIÓN

Carrera 12 # 71 - 53, Edif. Quinta Camacho

+57 (601) 555 4936

Bogotá D.C. – Colombia

Con la ley de Habeas Data y la ley 1581, estamos en la obligación de informarte que estás en nuestra base de datos y recibes esta información porque has tenido relación con Fiduagraria S.A., para darte de baja de la lista envía un correo a servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Bogotá D.C., abril 26 de 2022
PAR-JUR-2022-0755
D-27042022-29749

Señores
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

ASUNTO: SU OFICIO No. 0006/2022 CON RADICADO INTERNO R-28792.
Referencia: Proceso verbal especial de pertenencia
Dte.: Luis Fernando Tique Tique y Ofelia Tola Tique
Ddos.: Blanca Nubia Arismendi de Ramos, Miguel Arcenio Leon Vasquez y de las personas indeterminadas
Radicación: 11001400302620210055500

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, por medio del cual el Despacho nos comunicó la existencia del proceso señalado en la referencia, de manera atenta manifestamos:

Primero: A través del Decreto 2365 del 7 de diciembre de 2015 el Gobierno Nacional ordenó la supresión del INCODER y dispuso su liquidación, aplicando, para el efecto, el procedimiento señalado en la aludida norma; el Decreto 254 de 2000 y, en lo pertinente, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Segundo: El 6 de diciembre de 2016 venció el plazo dado por el Gobierno Nacional para que el INCODER concluyera las actividades propias del proceso liquidatorio. El 5 de abril de 2017 se publicó en el Diario Oficial No. 50197 el acta final de liquidación, por medio del cual se declaró terminado el proceso liquidatorio del Instituto en cita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto Ley 254 de 2000. Como consecuencia de lo anterior, se extinguió la personería jurídica del INCODER.

Tercero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 254 de 2000; el artículo 29 del Decreto 2365 de 2015 y el artículo tercero (3º) del Decreto 1850 de 2016, el liquidador, antes de la extinción de su personería jurídica, suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 072 de 2016 con FIDUAGRARIA S.A., a través del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo de Remanentes INCODER en Liquidación (PAR INCODER), respecto del cual FIDUAGRARIA S.A., actúa única y exclusivamente como administradora y vocera, para realizar las gestiones propias conforme al contrato en los términos y condiciones de las instrucciones que en este y en sus anexos se establecen.

Cuarto: Las funciones a cargo del extinto INCODER fueron asumidas por diferentes entidades, así:

- a. A través del Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015, el Ministerio de Agricultura creó la **Agencia Nacional de Tierras**, como máxima autoridad de las tierras de la Nación, quien tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por la citada cartera ministerial, y ejecutar las funciones señaladas en el artículo cuarto (4º) ejusdem.

- b. Por otra parte, a través del 2364 del 7 de diciembre de 2015, se creó la **Agencia de Desarrollo Rural** para la ejecución de la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial y asociativa. Para tales fines, debe realizar las funciones que le señala el artículo cuarto (4º) ibídem.
- c. Por último, a través del Decreto 2366 del 7 de diciembre de 2015 se creó la **Agencia de Renovación Rural**, con el fin de coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto, a través de planes y proyectos para la renovación territorial de esas zonas.

Quinto: Por lo anterior, se tiene que, el Patrimonio Autónomo de Remanentes INCODER en Liquidación, cuya vocera y administradora es FIDUAGRARIA S.A., no es sucesor procesal, cesionario, sustituto procesal o subrogatario del liquidado Instituto.

Ahora bien, respecto a su requerimiento y dada la naturaleza de este fideicomiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1º de la ley 1755 de 2015, procedimos a dar traslado a la Agencia Nacional de Tierras, para que sea esa Entidad, en virtud de su naturaleza pública y las competencias legales asignadas, quien efectúe las manifestaciones que a bien considere pertinentes dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,



JUAN MANUEL FORTOUL HERNÁNDEZ

Director Jurídico

P.A.R. INCODER en liquidación.

Elaboró: Johana Giral Hernández. – Profesional II.

Anexos: La comunicación mediante la cual se da traslado a la ANT, en un (1) folio.

cc: Hector Tique, hector2014tique@gmail.com

Bogotá D.C., abril 26 de 2022
PAR-JUR-2022-0754
D-27042022-29748

Doctor
WILLIAM ANDRÉS ROBLEDO ACOSTA
Subdirector Administrativo y Financiero
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
info@agenciadetierras.gov.co
Ciudad

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA OFICIO No. 0006/2022 CON RADICADO INTERNO R-28792.

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, fechado 13 de enero 2022 y recibido a través de correo electrónico del 21 de abril de la misma anualidad, mediante el cual, el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá informa de la existencia de un proceso verbal especial de pertenencia con radicado No. 11001400302620210055500, promovido por *"LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE (...)* y *OFELIA TOLA TIQUE (...)*", en contra de *"BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS (...)* y *MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ (...)* y de las personas indeterminadas", para que se hagan las manifestaciones a que hubiere lugar; de manera atenta, damos traslado, dado que lo requerido responde a un asunto de competencia de la Agencia Nacional de Tierras.

Con fundamento en lo anterior y atendiendo a las obligaciones contractuales determinadas a este Patrimonio Autónomo de Remanentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se procede a realizar el traslado del aludido requerimiento, con el fin que sea verificada y atendida la solicitud del Despacho.

Cordialmente,



JUAN MANUEL FORTOUL HERNÁNDEZ
Director Jurídico
P.A.R. INCODER en liquidación.

Elaboró: Johana Giral Hernández. – Profesional II.

Anexos: El oficio mencionado y la comunicación al Despacho informando el traslado, en cinco (5) folios.

cc: Hector Tique, hector2014tique@gmail.com

**Contestación : 20227239698041 OFICIO No: 0007/2022 Radicación
11001400302620210055500. Demandante(s) LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE**

Tutelas LEX 2 <tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co>

Jue 28/04/2022 12:50

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.

JUZGADO VENTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

A través del presente correo electrónico la Unidad para las Víctimas remite escrito de Contestación del Oficio en el proceso del asunto, sin perjuicio de que, posteriormente, sea radicado en forma física en el despacho. Por favor, acusar recibido.

El sustento procedimental se encuentra contenido en los artículos 103 y 109 de la Ley 1564 de 2012. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, artículos 10, 21,22 y 23 y la Ley 4 de 1913, artículo 59, donde se dispone que: “todos los plazos de días, meses o años, de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la medianoche del último día del plazo”.

Los procesos civiles relacionados pueden ser radicados a través de nuestro buzón judicial, al cual puede acceder desde nuestra página web, en el siguiente hipervínculo <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/buzon-judicial/43703>

De ser indispensable realizar las notificaciones por correo electrónico, se enviarán a notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Es importante señalar que la Entidad cuenta con un equipo que realiza atención, trámite y seguimiento a los casos especiales que los Despachos Judiciales consideren; para tal efecto, contamos con la línea nacional (+571) 4233075 - 322 8152333. El objetivo es canalizar estos requerimientos y dar trámite prioritario.

Cordialmente,

Grupo Respuesta Judicial

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Teléfono Fijo Bogotá 4233075 - Cel.: 3228152333



Rad_C.Herrera_GRJ



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *20227239698041*

Fecha: *21/04/2022*

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez

JUZGADO VENTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

KR 10 14 33

BOGOTA D.C.

Asunto. Respuesta oficio No. 0007/2022 del 21 de abril de 2022

No. Proceso 11001400302620210055500.

Bajo el Radicado No. 20227116588882.

M.N. Ley 1448 de 2011.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. **50S-40433467**, solicitud realizada por el señor (a) **LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE** comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. **50S-40433467**.

Cordialmente,



VLADIMIR MARTIN RAMOS
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Proyecto: Carlos D._TUTELAS GRJ

C.C. cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co, en la página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11
Correo electrónico: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



Referencia: Respuesta al oficio No 0005/2022 del 13 de enero de 2022 Radicado: 2021-00555-00

Juzgados 375 SNR <juzgados375@Supernotariado.gov.co>

Lun 02/05/2022 12:10

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,
Cordial saludo

Envió respuesta de su oficio relacionado en el asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 375 numeral 6° de la ley 1564 de 2012, lo anterior para sus fines pertinentes.

Por favor, no contestar a este correo, todas las solicitudes deberán ser radicadas al correo electrónico correspondencia@supernotariado.gov.co

Cordialmente,
Grupo de Formalización
Superintendencia Delegada para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2022

SNR2022EE028286

Doctor
HÉCTOR TORRES TORRES
Secretario
Juzgado Veintiséis Civil Municipal
Carrera 10 No 14-33
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al oficio No 0005/2022 del 13 de enero de 2022
Radicado: 2021-00555-00
Demandante: Luis Fernando Tique Tique y Ofelia Tola Tique
Demandados: Blanca Nubia Arismendi De Ramos y Miguel
Arcenio León Vásquez y las personas indeterminadas
Radicado Superintendencia: SNR2022ER025171

En atención al asunto de la referencia, damos respuesta a la solicitud allegada a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, SDPRFT, en relación al inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40433467** correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ORIP de **Bogotá Zona Sur**.

El numeral 6 del artículo 375 de la Ley 1564 advierte que las entidades allí señaladas serán informadas de la existencia del proceso de pertenencia para que **“si lo consideran pertinente”** hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones tal como se observa a continuación:

Artículo 375 Numeral 6. En el auto admisorio se ordenará, cuando fuere pertinente, la inscripción de la demanda. Igualmente se ordenará el emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el respectivo bien, en la forma establecida en el numeral siguiente:

En el caso de inmuebles, en el auto admisorio se ordenará informar de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Código:
GDE - GD - FR - 08
V.03 28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Así las cosas, la SDPRFT, una vez recibió el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria, pudiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona **Natural**.

Se debe mencionar que el estudio de la tradición se realizó con sustento en la información contenida en el Folio de Matrícula Inmobiliaria, puesto que no se tuvo acceso a los documentos antecedentes que las soporten, toda vez que estos hacen parte del archivo de las ORIP.

Cabe advertir que en los procesos declarativos de pertenencia los jueces, tienen la oportunidad de decretar pruebas de oficio, y además es requisito de la demanda por parte del demandante, que adjunte el certificado de libertad y tradición del predio que ha poseído y pretende adquirir; así como el **certificado especial** expedido por ORIP, correspondiente, a través del cual se evidencia la cadena traslativa del derecho de dominio o del título originario que son la prueba de la existencia de propiedad privada de conformidad con la ley vigente.

Con lo anterior, se recalca que la exigencia de la ley, va encaminada a constatar dentro del proceso que en efecto se están prescribiendo predios privados, y descartar que se trata de bienes de uso público, como los terrenos baldíos. Es decir, en caso de no existir un propietario inscrito, ni cadenas traslativas del derecho de dominio que den fe de dominio privado (en desmedro de la presunción de propiedad privada), y que la sentencia se dirija además contra personas indeterminadas, es prueba sumaria que puede indicar la existencia de un baldío, y es deber del Juez, por medio de sus poderes y facultades procesales decretar las pruebas necesarias para verificar que no se trata de bienes imprescriptibles.

Es importante indicar que, haciendo uso de la analogía jurídica, aplica de la misma forma para los inmuebles urbanos de carácter baldío cuya administración recae en las entidades municipales, de acuerdo al artículo 123 de la Ley 388 de 1997.

Cordialmente,



ROBERTO LUIS PEREZ MONTALVO
Superintendente Delegado para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras.

Proyectó: Mauricio Antonio Arango Acosta / Profesional Especializado *MA*

Revisó: Carlos Enrique Salazar Sarmiento *CS*

Aprobó: Martha Lucía Restrepo Guerra *MR*

TRD – 400.20.2

Código:
GDE - GD - FR - 08
V.03 28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

EE11194

Correspondencia Bogota Zona Sur <correspondenciabogotasur@Supernotariado.gov.co>

Mar 31/05/2022 10:51

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 4-72 <correo@certificado.4-72.com.co>

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Bogotá - Zona Sur

RDOZS 2214

50S2022EE11194

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 10 de Mayo de 2022

Señores
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 N. 14-33 Piso 9°
cimpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

REF : PROCESO VERBAL N. 11001400302620210055500

DE: LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE CC, 5,868,749

CONTRA: BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS CC. 26,558,978 Y OTRO

SU OFICIO No . 0004-2022

DE FECHA 13/01/2022

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40433467 y Recibo de Caja No. 203781503-04

Cordialmente,



EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2022-26427
Turno Certificado 2022-171230
Folios 3
ELABORÓ: Robinson Ramirez R.



Pagina 1

Impreso el 27 de Abril de 2022 a las 12:26:50 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-26427 se calificaron las siguientes matriculas:

40433467

Nro Matricula: 40433467

CIRCULO DE REGISTRO: 50S

BOGOTA ZONA SUR

No CATASTRO: AAA0178HMMR

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 99 S #5 D 26 E
- 2) KR 2B ESTE 97F 91 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-04-2022 Radicacion: 2022-26427 Valor Acto:
Documento: OFICIO 4/2022 DEL: 13-01-2022 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA, ID CON N. DE RADICADO
11001400302620210055500, (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIQUE TIQUE LUIS FERNANDO

5,868,749

DE: TOLA TIQUE OFELIA

28,648,440

A: ARISMENDI DE RAMOS BLANCA NUBIA

26,558,978

A: LEON VASQUEZ MIGUEL ARGENIO

3,156,674

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 27 de Abril de 2022 a las 12:26:50 PM

Funcionario Calificador: ABOGA268

de la fe pública

El Registrador - Firma

EDGAR JOSE NAMEN AYUB



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220429946658300569Nro Matricula: 50S-40433467
Pagina 1

Impreso el 29 de Abril de 2022 a las 08:16:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-05-2004 RADICACIÓN: 2004-37912 CON: ESCRITURA DE: 17-05-2004
CODIGO CATASTRAL: AAA0178HMMRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO MB-43 AREA DE 72 M2 SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA
1332 DEL 17-05-2004 NOTARIA 59 DE BOGOTA. DCTO 1711 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 2B ESTE 97F 91-SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 99 S #5 D 26 E

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

la guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 1102616

50S - 40400597

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-05-2004 Radicación: 2004-37912

Doc: ESCRITURA 1332 del 17-05-2004 NOTARIA 59 de BOGOTA VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARISMENDI DE RAMOS BLANCA NUBIA CC# 26558978X

A: LEON VASQUEZ MIGUEL ARCENIO CC# 3156674X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-01-2017 Radicación: 2017-4167

Doc: OFICIO 2842 del 15-12-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF. DECLARATIVO (PERTENENCIA) PRESCRIPCION

ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO N. 2016-1204

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIQUE TIQUE LUIS FERNANDO CC# 5868749

DE: TOLA TIQUE OFELIA CC# 28648440

A: ARISMENDI DE RAMOS BLANCA NUBIA CC# 26558978X

A: LEON VASQUEZ MIGUEL ARCENIO CC# 3156674X

A: MU/OZ GUZMAN PABLO ANTONIO CC# 17345054

A: MU/OZ SANCHEZ ANGIE PAOLA

A: Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-04-2022 Radicación: 2022-26427



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220429946658300569Nro Matricula: 50S-40433467

Pagina 2

Impreso el 29 de Abril de 2022 a las 08:16:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 4/2022 del 13-01-2022 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO VERBAL ESPECIAL DE
PERTENENCIA, ID CON N. DE RADICADO 11001400302620210055500,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIQUE TIQUE LUIS FERNANDO CC# 5868749

DE: TOLA TIQUE OFELIA CC# 28648440

A: ARISMENDI DE RAMOS BLANCA NUBIA CC# 26558978X

A: LEON VASQUEZ MIGUEL ARCENIO CC# 3156674X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0Nro corrección: 1Radicación: C2017-4312Fecha: 31-03-2017

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2022-171230 FECHA: 29-04-2022

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

UAECD 2022 EE 32840 (uaecd 2022 er 18469) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Lun 13/06/2022 16:03

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

SEÑORES JUZGADOS**RECUERDEN QUE:**

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica. Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas. Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestros correos electrónicos notificaciones@catastrobogota.gov.co y temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co

Cualquier solicitud de información o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de la línea telefónica 601-2347600 Extensión 7600 o en el chat de la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co. Recuerde que, para radicación de trámites y generación de certificaciones, la Unidad dispone del aplicativo catastro en línea al que se puede acceder mediante el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, así mismo si requiere atención personalizada puede solicitar su cita presencial o virtual a través de la aplicación agenda a un click dispuesta en el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/index.php/agenda/inicio-agenda>. Para peticiones, quejas, reclamos o sugerencias diferentes a solicitud de trámites se encuentra disponible el aplicativo Bogotá te Escucha <https://bogota.gov.co/sdqs/>. Cabe aclarar que la recepción de recursos contra actos administrativos, deben ser solicitados mediante cita presencial o a través de comunicación escrita radicada en la AK 30 25 90 ventanilla de correspondencia Catastro.

Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ**SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO****UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa

15/6/22, 04:08

Correo: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 25-05-2022 09:36:46

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE32840 O 1 Fol:2 Anex:6

ORIGEN: Sd:14652 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN
DESTINO: JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BO// HÉCTOR TO
ASUNTO: UAECD2022ER18469 / OF.0008/2022 DE 13-01-2022 DEL
OBS: PROYECTO RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señor
HÉCTOR TORRES TORRES
Secretario
Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Reiteración a solicitud de información

Referencia: Radicado UAECD 2022ER18469 de 20-05-2022 (Al responder favor citar este número)
Traslado IGAC: Radicado No. 2500DGC-2022-0008230-EE-001 / No. Caso: 336280 / Fecha: 19-05-2022 / TDR: Rad. Padre: 2500DGC-2022-0005614-ER-000
Oficio juzgado: No. 0008/2022 de 13-01-2022
Referencia: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500
De: LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE C.C. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE C.C. 28648440.
Contra: BLANCA NUBIA ARISMENDU DE RAMOS C.C. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ C.C. 3156674 y de las personas indeterminadas.

Respetado señor Torres:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), trasladada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y radicada bajo el número de la referencia. Al respecto se informa:

Que el oficio de la referencia fue radicado previamente ante la UAECD con el No. 2022ER6260 de 05-03-2022 por traslado del IGAC, y se atendió con el oficio UAECD No. 2022EE9866 de 10-03-2022 anexando Certificado Catastral¹ del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 050S40433467, según número de radicación 2022-133689 acorde con la información registrada en la base de datos catastral, para que obre dentro del proceso que su despacho adelanta.

¹ IGAC – Resolución 1149 de 2021, Artículo 29. Efecto jurídico de la inscripción catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





Así mismo, el oficio UAECD No. 2022EE9866 de 10-03-2022 fue enviado y entregado satisfactoriamente a su despacho al correo electrónico: cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co como se evidencia en el siguiente comprobante de certificado de comunicación electrónica de 472. (se anexa copia del oficio)

Certificado de comunicación electrónica Email certificado	El servicio de envíos de Colombia	
Identificador del certificado: E71833082-R		
Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.		
Addendum de acceso a contenido		
Identificador del certificado emitido: E71797637-5		
Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9) Identificador de usuario: 412448		
Remitente: notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co Destino: cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Asunto: UAECD 2022 EE 9866 (uaecd 2022 er 6260) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)		
Fecha y hora de envío: 24 de Marzo de 2022 (10:14 GMT -05:00) Fecha y hora de entrega: 24 de Marzo de 2022 (10:14 GMT -05:00) Fecha y hora de acceso a contenido: 24 de Marzo de 2022 (13:16 GMT -05:00)		

Con lo anterior, espero haber podido atenderle de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica [601-2347600](tel:601-2347600) extensión 7600, línea gratuita [018000-910488](tel:018000-910488), línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente.

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ.

Subgerente

Sugerencia de Participación y Atención al Ciudadano - SUPAC

Anexo: Certificado comunicación electrónica y oficio 2022EE9866 con anexo. Seis (6) folios.

Elaboró/Revisó: Ronald E. Tequia A.//GCAC//

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 20-05-2022 10:21:34
2022ER18469 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: INSTITUTO GEOGRAFICO DE AGUSTIN CODAZZI//
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION
OBS:

RV: Documento de Respuesta: 2500DGC-2022-0008230-EE-001

Henry Rodriguez Sosa <hrodriguez@catastrobogota.gov.co>

Jue 19/05/2022 16:07

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Angela Adriana de La Hoz Paez <adhoz@catastrobogota.gov.co>; Sandra Beatriz Carvajal López <scarvajal@catastrobogota.gov.co>

por favor radicar y asignar a la SUPAC

Cordialmente,



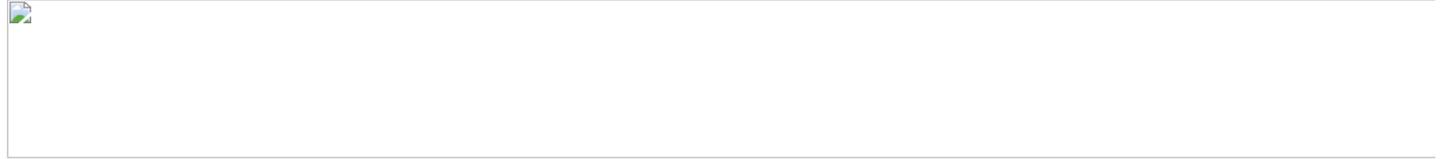
HENRY RODRÍGUEZ SOSA

DIRECTOR

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Teléfono: (571) 2347600 Ext.7002 - 7014

www.catastrobogota.gov.co



De: sigac@igac.gov.co <sigac@igac.gov.co>

Enviado: jueves, 19 de mayo de 2022 2:57 p. m.

Para: Henry Rodriguez Sosa <hrodriguez@catastrobogota.gov.co>

Asunto: Documento de Respuesta: 2500DGC-2022-0008230-EE-001



Señor(a):

Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital - Uaecd,

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le está remitiendo el documento de salida 2500DGC-2022-0008230-EE-001 de respuesta o solicitud generado para usted. Cualquier inquietud comunicarse directamente con la entidad.

Para ver el contenido del documento, usted debe hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

<https://sigac.igac.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=ec4d18d8-d1fa-491d-afcd-16cde66b5b8a-773022c>

Atentamente,

Sistema de Gestión Documental

Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

Dirección: --, Teléfono: --, Dirección de Gestión Catastral, Email: --, Web: <https://www.igac.gov.co/>

sigac@igac.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2500DGC-2022-0008230-EE-001
No. Caso: 336280
Fecha: 19-05-2022 14:54:25
TRD:
Rad. Padre: 2500DGC-2022-0005614-ER-000

Doctor
HENRY RODRIGUEZ SOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL - UAECD -
SEDE PRINCIPAL

Director
Avenida carrera 30 no. 25 - 90, torre b piso 2
Bogotá, D.C., Bogotá D.C., Colombia
hrodriguez@catastrobogota.gov.co

ASUNTO: Traslado a oficio 0008/2022 del 13-01-2022, en el marco de los procesos de pertenencia.

Respetado doctor:

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la presente nos permitimos dar traslado al oficio citado a continuación, el cual fue remitido por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá; para que sea contestado en el marco de sus competencias.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ejerce como gestor catastral en la ciudad de Bogotá; por lo tanto, ha sido remitida al correo electrónico hrodriguez@catastrobogota.gov.co junto los anexos correspondientes.

OFICIO	Radicado IGAC	N° de Proceso	Juzgado	Folio
0008/2022 13-01-2022	2500DGC-2022-0005614-ER- 000 CASO 336280	11001400302620210055500	26	2

Esta comunicación será copiada al Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá al correo electrónico cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
DIRECTOR TÉCNICO
Dirección de Gestión Catastral



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Anexo:
Copia: Juzgado 26 Civil Municipal De Bogotá
Elaboró: LUISA MARIA SAYAGO LOPEZ - CONTRATISTAS
Proyectó: LUISA MARIA SAYAGO LOPEZ - CONTRATISTAS
Revisó:
Radicados: 2500DGC-2022-0005614-ER-000
Adjuntos:
Informados:

Servicio al Ciudadano:
contactenos@igac.gov.co
www.igac.gov.co



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0008/2022

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZ
Ciudad

 IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZ	Radicado No:	2500DGC-2022-0005614-ER-000	
	Fecha Radicado:	2022-04-21 14:14:16	
	Usuario Radicador:	AMELIA ROSA DURAN OSUNA	Folios: 1
	Destino:	Dirección de Gestión Catastral	
	Remitente:	Juzgado 26 Civil Municipal De Bogotá	
	Visita Nuestra Página:	https://www.igac.gov.co/ .Línea	



REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficialles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim



Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E71797637-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>)

Destino: cml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 24 de Marzo de 2022 (10:14 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 24 de Marzo de 2022 (10:14 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2022 EE 9866 (uaecd 2022 er 6260) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Mensaje:

Cordial saludo,
SEÑORES JUZGADOS
RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos: nuestro correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, nuestro aplicativo Catastro en Línea, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción."

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Sí usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-UAECD 2022 EE 9866 (uaecd 2022 er 6260).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 24 de Marzo de 2022

Anexo de documentos del envío



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-03-2022 10:33:20
Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE9866 O 1 Fol:2 Anex:1
ORIGEN: Sd:5685 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /D
DESTINO: JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BO// HÉCTOR TO
ASUNTO: SOLICITUD UAECD 2022ER6260 / JZ 26 CMPL / OF 0008/
OBS: PROYECTO LRAMIREZ

Bogotá D.C.

Señor
HÉCTOR TORRES TORRES
Secretario
Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud Información

Referencia: Radicado UAECD 2022ER6260 del 05/03/2022 (Al responder favor citar este número)
Solicitud Inicial: Correo Electrónico del 04/03/2022 Dirección Territorial Cundinamarca – Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Oficio 0008/2022 del 13/01/2022 Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.
Proceso: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500.
Iniciado por: LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE C.C. 5868749 Y OFELIA TOLA TIQUE C.C. 28648440.
Contra: BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS C.C. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ C.C. 3156674 y de las personas indeterminadas

Respetado señor Torres:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD, por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y radicada bajo el número de la referencia donde solicita:

“...oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40433467, con dirección Calle 99S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97 F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 00261413470000000 y chip AAA00178HMMR...”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





Al respecto se informa:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), filtrado con la información aportada, se anexa Certificación Catastral¹, Según número de radicación 2022-133689, acorde con la información registrada en la base de datos catastral, para que obre dentro del proceso que su despacho adelanta.

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita [018000910488](tel:018000910488) o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente.

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Sugerencia de Participación y Atención al Ciudadano - SUPAC

Anexo. Certificación Catastral en un (1) folio.

Elaboró: Laura Ramírez/SUPAC /

Revisó: Alberto Franco Silva /SUPAC /

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	PABLO ANTONIO MUNOZ GUZMAN	C	17345054	50	N
2	ANGIE PAOLA MUNOZ SANCHEZ	T	94012059057	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1774	09/08/2006	BOGOTA D.C.	59	050S40433467

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2B ESTE 97F 91 SUR - Código postal: **110531**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 98B SUR 2 20 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

TV 5D BIS ESTE 97 91 SUR FECHA:16/09/2013

Código de sector catastral:

002614 13 47 000 00000

Cédula(s) Catastral(es):

002614134700000000

CHIP: AAA0178HMMR

Número Predial Nal: 110010126051400130047000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)
72.00

Total área de construcción (m2)
72.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 57,794,000.00	2022
2	\$ 52,541,000.00	2021
3	\$ 52,207,000.00	2020
4	\$ 43,654,000.00	2019
5	\$ 44,552,000.00	2018
6	\$ 34,204,000.00	2017
7	\$ 31,954,000.00	2016
8	\$ 33,178,000.00	2015
9	\$ 29,167,000.00	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 932ECE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-03-2022 10:37:57

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE9867 O 1 Fol:2 Anex:9

ORIGEN: Sd:5686 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /D
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: SOLICITUD UAECD 2022ER6260 / JZ 26 CMPL / OF 0008/
OBS: PROYECTO LRAMIREZ

Bogotá D.C.

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ**

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de información

Referencia: Radicado UAECD 2022ER6260 del 05/03/2022 (Al responder favor citar este número)
Solicitud Inicial: Correo Electrónico del 04/03/2022 Dirección Territorial Cundinamarca – Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Oficio 0008/2022 del 13/01/2022 Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.
Proceso: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500.
Iniciado por: LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE C.C. 5868749 Y OFELIA TOLA TIQUE C.C. 28648440.
Contra: BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS C.C. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ C.C. 3156674 y de las personas indeterminadas

Respetuoso saludo:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD, por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y radicada bajo el número de referencia, nos permitimos informar que:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia, fue atendida la solicitud de la referencia, con el oficio de respuesta UAECD 2022EE9866 de fecha 10/03/2022 Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C., anexando Certificación Catastral¹, según Radicación No. 2022-133689 para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. No. 50S-40433467, con dirección Calle 99S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97 F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y chip AAA00178HMMR, acorde con la información registrada en la base de datos catastral (Se anexa copia del oficio).

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita [018000-910488](tel:018000910488), línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ.

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Oficio respuesta 2022EE9866 de fecha 10/03/2022 en Tres (3) folios
Solicitud 2022ER6260 en nueve (9) folios

Elaboró: Laura Ramírez/SUPAC /

Revisó: Alberto Franco Silva /SUPAC /

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



RV: ENVÍO OFICIOS PROCESO 2021-0555 PARA SU TRÁMITE

Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>

Vie 04/03/2022 9:38

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Respetados Señores Catastro Distrital, POR FAVOR RADICAR PARA EL JUZGADO

Oficio No.

Ref: Proceso Verbal Especial de Pertenencia

En atención a la comunicación enviada por ese despacho, me permito informarle que por tratarse de un predio ubicado en la jurisdicción del Distrito Capital la autoridad catastral es la Unidad Especial Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, entidad competente para atender su solicitud, por lo tanto, se da traslado a la entidad competente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad no puede hacer pronunciamiento alguno sobre el proceso del asunto ya que no contamos con ninguna información.

Igualmente informamos que, si el predio está ubicado en los municipios de Cali, Bogotá, Soacha, Barranquilla, Medellín y Departamento de Antioquia, Área Metropolitana Centro Occidente - AMCO (Pereira, dos quebradas y La Virginia), Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB (Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta), Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño Masora (El Retiro, Santuario, y San Vicente Ferrer) , por ser gestores catastrales habilitados por la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi no tiene Información catastral sobre esos predios.

Cordialmente,

DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Carrera 30 N° 48-51 Extensión 25109

www.igac.gov.co

De: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>**Enviado:** jueves, 3 de marzo de 2022 8:17**Para:** Política Tierras <politicadetierras@igac.gov.co>; Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>; Luis Alejandro Gamboa Riaño <luis.gamboa@igac.gov.co>**Asunto:** RV: ENVÍO OFICIOS PROCESO 2021-0555 PARA SU TRÁMITE*Cordial saludo,**Para su conocimiento y trámites pertinentes.*

Gracias.

Rev. CAGR

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 30 N° 48-51
Sede Central Bogotá
www.igac.gov.co



De: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 16:19

Para: Documentos Registro Bogota Zona Sur <documentosregistrobogotasur@Supernotariado.gov.co>; cpatarroyo@incoder.gov.co <cpatarroyo@incoder.gov.co>; Claudia Liliana Santos Bolivar <notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; juridica.ant@agenciadetierras.gov.co <juridica.ant@agenciadetierras.gov.co>; correspondencia@supernotariado.gov.co <correspondencia@supernotariado.gov.co>; henryamayacobo24@outlook.com <henryamayacobo24@outlook.com>

Asunto: ENVÍO OFICIOS PROCESO 2021-0555 PARA SU TRÁMITE

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CRA. 10 No. 14 - 33 PISO 9°

TELEFAX 2845516

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales, las mismas vía electrónica conforme la Ley 1437 de 2011, se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos, siempre y cuando el mismo ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@condoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0008/2022

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (lgag)
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficialiarlos, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0170IIMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sm





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0005/2022

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO



sím



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0004/2022

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021), ordenó oficiarle a fin de comunicarle que se decretó la **INSCRIPCIÓN** de la presente demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467** de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad a lo preceptuado en el art. 591, del C. G. del P., remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cimpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0006/2022

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO
RURAL**
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

smt





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0009/2022

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0007/2022

Señores
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210066500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

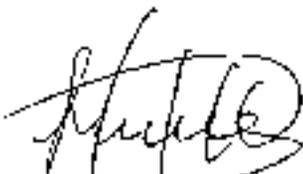
Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 60S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO



sim

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMGQ2F0YXN0cm8=?" <412448@certificado.4-72.com.co>

To: cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Subject: =?UTF-8?b?VUFFQ0QgMjAyMiBFRSA5ODY2ICh1YWVjZCAyMDIyIGV5IDYyNjApIENPTVVO?=?UTF-8?b?SUNBQ0nDk04gRUxhZjQ1R5w5NOSUNB?=?utf-

8?b?!ChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWVpb25lc19jYXRhc3Ryb0BjYXRhc3Ryb2JvZ290YS5nb3YuY28p?=
Date: Thu, 24 Mar 2022 15:13:17 +0000

Message-Id: <MCrtOuCC.623c8acb.93828247.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id: <BN7PR19MB2227494E12467D89C8B5AB19CB199@BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Resent-From: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>

Received: from NAM12-MW2-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-mw2nam12on2126.outbound.protection.outlook.com [40.107.244.126]) by mailcert28.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4KPTJ51QQgzfTh0 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Thu, 24 Mar 2022 16:13:25 +0100 (CET)

Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:406:af::19) by CH2PR19MB3750.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:610:90::10) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5102.18; Thu, 24 Mar 2022 15:13:18 +0000

Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::d479:bde8:e0d8:fb4]) by BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::d479:bde8:e0d8:fb4%3]) with mapi id 15.20.5102.019; Thu, 24 Mar 2022 15:13:18 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 10 horas 14 minutos del día 24 de Marzo de 2022 (10:14 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2022 Mar 24 16:14:19 mailcert28 postfix/smtpd[724119]: 4KPTK7230LzfTgT: client=localhost[::1]

2022 Mar 24 16:14:19 mailcert28 postfix/cleanup[724028]: 4KPTK7230LzfTgT: message-id=<MCrtOuCC.623c8acb.93828247.0@mailcert.lleida.net>

2022 Mar 24 16:14:19 mailcert28 postfix/cleanup[724028]: 4KPTK7230LzfTgT: resent-message-id=<4KPTK7230LzfTgT@mailcert28.lleida.net>

2022 Mar 24 16:14:21 mailcert28 opendkim[3892699]: 4KPTK7230LzfTgT: DKIM-Signature field added (s=mail, d=certificado.4-72.com.co)

2022 Mar 24 16:14:21 mailcert28 postfix/qmgr[3198059]: 4KPTK7230LzfTgT: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=3532129, nrcpt=1 (queue active)

2022 Mar 24 16:14:28 mailcert28 postfix/smtp[721988]: 4KPTK7230LzfTgT: to=<cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.51.110]:25, delay=9.5, delays=2.3/3.9/0.66/2.7, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.623c8acb.93828247.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=55933359101432, Hostname=BN6PR0101MB3076.prod.exchangelabs.com] 3541566 bytes in 1.940, 1782.455 KB/sec Queued mail for delivery)

2022 Mar 24 16:14:28 mailcert28 postfix/qmgr[3198059]: 4KPTK7230LzfTgT: removed

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E71797677-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>)

Destino: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 24 de Marzo de 2022 (10:14 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 24 de Marzo de 2022 (10:14 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2022 EE 9867 (uaecd 2022 er 6260) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Mensaje:

Cordial saludo,
SEÑORES DESAJ

RECUERDEN LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos: nuestro correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, nuestro aplicativo Catastro en Línea, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción."

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Sí usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-UAECD 2022 EE 9867 (uaecd 2022 er 6260).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 24 de Marzo de 2022

Anexo de documentos del envío



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-03-2022 10:37:57

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE9867 O 1 Fol:2 Anex:9

ORIGEN: Sd:5686 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /D
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: SOLICITUD UAECD 2022ER6260 / JZ 26 CMPL / OF 0008/
OBS: PROYECTO LRAMIREZ

Bogotá D.C.

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ**

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de información

Referencia: Radicado UAECD 2022ER6260 del 05/03/2022 (Al responder favor citar este número)
Solicitud Inicial: Correo Electrónico del 04/03/2022 Dirección Territorial Cundinamarca – Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Oficio 0008/2022 del 13/01/2022 Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.
Proceso: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500.
Iniciado por: LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE C.C. 5868749 Y OFELIA TOLA TIQUE C.C. 28648440.
Contra: BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS C.C. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ C.C. 3156674 y de las personas indeterminadas

Respetuoso saludo:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD, por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y radicada bajo el número de referencia, nos permitimos informar que:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia, fue atendida la solicitud de la referencia, con el oficio de respuesta UAECD 2022EE9866 de fecha 10/03/2022 Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C., anexando Certificación Catastral¹, según Radicación No. 2022-133689 para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. No. 50S-40433467, con dirección Calle 99S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97 F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y chip AAA00178HMMR, acorde con la información registrada en la base de datos catastral (Se anexa copia del oficio).

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita [018000-910488](tel:018000910488), línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ.

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Oficio respuesta 2022EE9866 de fecha 10/03/2022 en Tres (3) folios
Solicitud 2022ER6260 en nueve (9) folios

Elaboró: Laura Ramírez/SUPAC /

Revisó: Alberto Franco Silva /SUPAC /

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



RV: ENVÍO OFICIOS PROCESO 2021-0555 PARA SU TRÁMITE

Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>

Vie 04/03/2022 9:38

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Respetados Señores Catastro Distrital, POR FAVOR RADICAR PARA EL JUZGADO

Oficio No.

Ref: Proceso Verbal Especial de Pertenencia

En atención a la comunicación enviada por ese despacho, me permito informarle que por tratarse de un predio ubicado en la jurisdicción del Distrito Capital la autoridad catastral es la Unidad Especial Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, entidad competente para atender su solicitud, por lo tanto, se da traslado a la entidad competente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad no puede hacer pronunciamiento alguno sobre el proceso del asunto ya que no contamos con ninguna información.

Igualmente informamos que, si el predio está ubicado en los municipios de Cali, Bogotá, Soacha, Barranquilla, Medellín y Departamento de Antioquia, Área Metropolitana Centro Occidente - AMCO (Pereira, dos quebradas y La Virginia), Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB (Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta), Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño Masora (El Retiro, Santuario, y San Vicente Ferrer) , por ser gestores catastrales habilitados por la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi no tiene Información catastral sobre esos predios.

Cordialmente,

DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Carrera 30 N° 48-51 Extensión 25109

www.igac.gov.co

De: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>**Enviado:** jueves, 3 de marzo de 2022 8:17**Para:** Política Tierras <politicadetierras@igac.gov.co>; Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>; Luis Alejandro Gamboa Riaño <luis.gamboa@igac.gov.co>**Asunto:** RV: ENVÍO OFICIOS PROCESO 2021-0555 PARA SU TRÁMITE*Cordial saludo,**Para su conocimiento y trámites pertinentes.*

Gracias.

Rev. CAGR

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 30 N° 48-51
Sede Central Bogotá
www.igac.gov.co



De: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 16:19

Para: Documentos Registro Bogota Zona Sur <documentosregistrobogotasur@Supernotariado.gov.co>; cpatarroyo@incoder.gov.co <cpatarroyo@incoder.gov.co>; Claudia Liliana Santos Bolivar <notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; juridica.ant@agenciadetierras.gov.co <juridica.ant@agenciadetierras.gov.co>; correspondencia@supernotariado.gov.co <correspondencia@supernotariado.gov.co>; henryamayacobo24@outlook.com <henryamayacobo24@outlook.com>

Asunto: ENVÍO OFICIOS PROCESO 2021-0555 PARA SU TRÁMITE

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CRA. 10 No. 14 - 33 PISO 9°

TELEFAX 2845516

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales, las mismas vía electrónica conforme la Ley 1437 de 2011, se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos, siempre y cuando el mismo ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@condoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0008/2022

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (lgag)
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0170IIMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sm





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0005/2022

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO



sím



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0004/2022

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021), ordenó oficiarle a fin de comunicarle que se decretó la **INSCRIPCIÓN** de la presente demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467** de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad a lo preceptuado en el art. 591, del C. G. del P., remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cimpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0006/2022

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO
RURAL**
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

smt





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0009/2022

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0007/2022

Señores
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210066500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

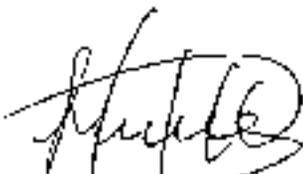
Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 60S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO



sim



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-03-2022 10:33:20

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE9866 O 1 Fol:2 Anex:1

ORIGEN: Sd:5685 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /D

DESTINO: JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BO// HÉCTOR TO

ASUNTO: SOLICITUD UAEC D 2022ER6260 / JZ 26 CMPL / OF 0008/

OBS: PROYECTO LRAMIREZ

Bogotá D.C.

Señor

HÉCTOR TORRES TORRES

Secretario

Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud Información

Referencia: Radicado UAEC D 2022ER6260 del 05/03/2022 (Al responder favor citar este número)
Solicitud Inicial: Correo Electrónico del 04/03/2022 Dirección Territorial Cundinamarca – Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Oficio 0008/2022 del 13/01/2022 Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500.

Iniciado por: LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE C.C. 5868749 Y OFELIA TOLA TIQUE C.C. 28648440.

Contra: BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS C.C. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ C.C. 3156674 y de las personas indeterminadas

Respetado señor Torres:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAEC D, por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y radicada bajo el número de la referencia donde solicita:

“...oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40433467, con dirección Calle 99S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97 F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 00261413470000000 y chip AAA00178HMMR...”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





Al respecto se informa:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), filtrado con la información aportada, se anexa Certificación Catastral¹, Según número de radicación 2022-133689, acorde con la información registrada en la base de datos catastral, para que obre dentro del proceso que su despacho adelanta.

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita [018000910488](tel:018000910488) o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente.

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Sugerencia de Participación y Atención al Ciudadano - SUPAC

Anexo. Certificación Catastral en un (1) folio.

Elaboró: Laura Ramírez/SUPAC /

Revisó: Alberto Franco Silva /SUPAC /

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	PABLO ANTONIO MUNOZ GUZMAN	C	17345054	50	N
2	ANGIE PAOLA MUNOZ SANCHEZ	T	94012059057	50	N

Total Propietarios: 2
Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1774	09/08/2006	BOGOTA D.C.	59	050S40433467

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2B ESTE 97F 91 SUR - Código postal: 110531

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 98B SUR 2 20 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

TV 5D BIS ESTE 97 91 SUR FECHA:16/09/2013

Código de sector catastral:

002614 13 47 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

002614134700000000

CHIP: AAA0178HMMR

Número Predial Nal: 110010126051400130047000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)
72.00

Total área de construcción (m2)
72.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 57,794,000.00	2022
2	\$ 52,541,000.00	2021
3	\$ 52,207,000.00	2020
4	\$ 43,654,000.00	2019
5	\$ 44,552,000.00	2018
6	\$ 34,204,000.00	2017
7	\$ 31,954,000.00	2016
8	\$ 33,178,000.00	2015
9	\$ 29,167,000.00	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
 MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 932ECE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?=?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMGQ2F0YXN0cm8=?" <412448@certificado.4-72.com.co>

To: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Subject: "=?UTF-8?b?VUFFQ0QgMjAyMiBFRSA5ODY3ICh1YWVjZCAyMDIyIGVvYDZyNjApIENPTVVO?=?UTF-8?b?SUNBQ0nDk04gRUxkFQ1RSw5NOSUNB?=?utf-8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc19jYXRhc3Ryb0BjYXRhc3Ryb2JvZ290YS5nb3YuY28p?="

Date: Thu, 24 Mar 2022 15:13:21 +0000

Message-Id: <MCrtOuCC.623c8ae4.93828361.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id: <BN7PR19MB222750DFEB4E11A82633C9BACB199@BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Resent-From: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>

Received: from NAM12-MW2-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-mw2nam12on2126.outbound.protection.outlook.com [40.107.244.126]) by mailcert28.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4KPTJc1MLyzf9Ts for <correo@certificado.4-72.com.co>; Thu, 24 Mar 2022 16:13:52 +0100 (CET)

Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:406:af::19) by CH2PR19MB3750.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:610:90::10) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5102.18; Thu, 24 Mar 2022 15:13:21 +0000

Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::d479:bde8:e0d8:fb4]) by BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::d479:bde8:e0d8:fb4%3]) with mapi id 15.20.5102.019; Thu, 24 Mar 2022 15:13:21 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 10 horas 15 minutos del día 24 de Marzo de 2022 (10:15 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2022 Mar 24 16:14:44 mailcert28 postfix/smtpd[724119]: 4KPTKc6z61zfTh7: client=localhost[::1]

2022 Mar 24 16:14:45 mailcert28 postfix/cleanup[722638]: 4KPTKc6z61zfTh7: message-

id=<MCrtOuCC.623c8ae4.93828361.0@mailcert.lleida.net>

2022 Mar 24 16:14:45 mailcert28 postfix/cleanup[722638]: 4KPTKc6z61zfTh7: resent-message-

id=<4KPTKc6z61zfTh7@mailcert28.lleida.net>

2022 Mar 24 16:14:47 mailcert28 opendkim[3892699]: 4KPTKc6z61zfTh7: DKIM-Signature field added (s=mail, d=certificado.4-72.com.co)

2022 Mar 24 16:14:47 mailcert28 postfix/qmgr[3198059]: 4KPTKc6z61zfTh7: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=3532818, nrcpt=1 (queue active)

2022 Mar 24 16:14:54 mailcert28 postfix/smtp[722747]: 4KPTKc6z61zfTh7:

to=<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-

co.mail.protection.outlook.com[104.47.57.110]:25, delay=9.9, delays=2.5/4.7/0.94/1.8, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0

<MCrtOuCC.623c8ae4.93828361.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=27526445407185,

Hostname=SA1PR01MB7390.prod.exchangelabs.com] 3542278 bytes in 0.596, 5797.137 KB/sec Queued mail for delivery)

2022 Mar 24 16:14:54 mailcert28 postfix/qmgr[3198059]: 4KPTKc6z61zfTh7: removed

UAECD 2022 EE 35241 (uaecd 2022 er 19406) COMUNICACIÓN
ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de
notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Mar 21/06/2022 11:28

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

UAECD 2022 EE 35241 (uaecd 2022 er 19406).pdf;

Cordial saludo,

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico**
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica. Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas. Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestros correos electrónicos notificaciones@catastrobogota.gov.co y temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co

Cualquier solicitud de información o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de la línea telefónica 601-2347600 Extensión 7600 o en el chat de la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co. Recuerde que, para radicación de trámites y generación de certificaciones, la Unidad dispone del aplicativo catastro en línea al que se puede acceder mediante el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, así mismo si requiere atención personalizada puede solicitar su cita presencial o virtual a través de la aplicación agenda a un click dispuesta en el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/index.php/agenda/inicio-agenda>. Para peticiones, quejas, reclamos o sugerencias diferentes a solicitud de trámites se encuentra disponible el aplicativo Bogotá te Escucha <https://bogota.gov.co/sdqs/>. Cabe aclarar que la recepción de recursos contra actos administrativos, deben ser solicitados mediante cita presencial o a través de comunicación escrita radicada en la AK 30 25 90 ventanilla de correspondencia Catastro.

Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Sí usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02-06-2022 07:34:19

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE35241 O 1 Fol:2 Anex:3

ORIGEN: Sd:15322 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN
DESTINO: JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BO// HÉCTOR TO
ASUNTO: UAECD2022ER19406 / OF. 0008/2022 DE 13-01-2022 DEL
OBS: PROYECTO RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señor(a)

HÉCTOR TORRES TORRES

Secretario (a)

Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Reiteración de respuesta a solicitud de información

Referencia: Radicado UAECD 2022ER19406 de 27-05-2022 (Al responder favor citar este número)
Traslado IGAC: Radicado N°: 2500DGC-2022-0008230-EE-001 / No. Caso: 336280 / Fecha: 19-05-2022 14:54:25 / TRD: Rad. Padre: 2500DGC-2022-0005614-ER-000
Oficio juzgado: No. 0008/2022 de 13-01-2022
Referencia: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500
De: LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE C.C. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE C.C. 28648440
Contra: BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS C.C. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ C.C. 3156674 y de las personas indeterminadas.

Respetado(a) señor(a) Torres:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, trasladada nuevamente por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y radicada bajo el número de la referencia. Al respecto se informa:

Que el oficio No. 0008/2022 de 13-01-2022 se radicó inicialmente ante la UAECD con el No. 2022ER6260 de 05-03-2022 por traslado del IGAC, así mismo, fue atendido directamente con el oficio 2022EE9866 de 10-03-2022, enviado satisfactoriamente el 24-03-2022 al correo electrónico: cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co . Como se evidencia en el siguiente comprobante de certificado de comunicación electrónica.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

Certificado de comunicación electrónica Email certificado	El servicio de envíos de Colombia	
Identificador del certificado: E71833082-R		
Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.		
Addendum de acceso a contenido		
Identificador del certificado emitido: E71797637-5		
Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9) Identificador de usuario: 412448		
Remitente: notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co Destino: cmp126bt@cendej.ramajudicial.gov.co Asunto: UAECD 2022 EE 9866 (uaecd 2022 er 6260) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)		
Fecha y hora de envío: 24 de Marzo de 2022 (10:14 GMT -05:00) Fecha y hora de entrega: 24 de Marzo de 2022 (10:14 GMT -05:00) Fecha y hora de acceso a contenido: 24 de Marzo de 2022 (13:16 GMT -05:00)		

Ahora bien, con el fin de atender la solicitud y hacer las manifestaciones desde el marco de competencia, se adjunta copia del oficio 2022EE9866 de 10-03-2022, anexando Certificación Catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40433467 según radicación No. 2022-133689; acorde con la información física, jurídica¹ y económica registrada a la fecha en la base de datos catastral, para que obre dentro del proceso que su despacho adelanta.

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su solicitud.

Cordialmente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZA PÁEZ

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Oficio 2022EE9866 de 10-03-2022 con Certificación Catastral. Tres (3) folios.

Elaboró/Revisó: Ronald E. Tequia A.//GCAC//

¹ IGAC – Resolución 1149 de 2021, Artículo 29. Efecto jurídico de la inscripción catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E71797637-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>)

Destino: cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 24 de Marzo de 2022 (10:14 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 24 de Marzo de 2022 (10:14 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2022 EE 9866 (uaecd 2022 er 6260) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Mensaje:

Cordial saludo,
SEÑORES JUZGADOS
RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos: nuestro correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, nuestro aplicativo Catastro en Línea, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción."

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Sí usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-UAECD 2022 EE 9866 (uaecd 2022 er 6260).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 24 de Marzo de 2022

Anexo de documentos del envío



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-03-2022 10:33:20

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE9866 O 1 Fol:2 Anex:1

ORIGEN: Sd:5685 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /D

DESTINO: JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BO// HÉCTOR TO

ASUNTO: SOLICITUD UAECD 2022ER6260 / JZ 26 CMPL / OF 0008/

OBS: PROYECTO LRAMIREZ

Bogotá D.C.

Señor

HÉCTOR TORRES TORRES

Secretario

Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud Información

Referencia: Radicado UAECD 2022ER6260 del 05/03/2022 (Al responder favor citar este número)
Solicitud Inicial: Correo Electrónico del 04/03/2022 Dirección Territorial Cundinamarca – Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Oficio 0008/2022 del 13/01/2022 Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500.

Iniciado por: LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE C.C. 5868749 Y OFELIA TOLA TIQUE C.C. 28648440.

Contra: BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS C.C. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ C.C. 3156674 y de las personas indeterminadas

Respetado señor Torres:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD, por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y radicada bajo el número de la referencia donde solicita:

“...oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40433467, con dirección Calle 99S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97 F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y chip AAA00178HMMR...”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





Al respecto se informa:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), filtrado con la información aportada, se anexa Certificación Catastral¹, Según número de radicación 2022-133689, acorde con la información registrada en la base de datos catastral, para que obre dentro del proceso que su despacho adelanta.

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita [018000910488](tel:018000910488) o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente.

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Sugerencia de Participación y Atención al Ciudadano - SUPAC

Anexo. Certificación Catastral en un (1) folio.

Elaboró: Laura Ramírez/SUPAC /

Revisó: Alberto Franco Silva /SUPAC /

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	PABLO ANTONIO MUNOZ GUZMAN	C	17345054	50	N
2	ANGIE PAOLA MUNOZ SANCHEZ	T	94012059057	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1774	09/08/2006	BOGOTA D.C.	59	050S40433467

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2B ESTE 97F 91 SUR - Código postal: **110531**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 98B SUR 2 20 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

TV 5D BIS ESTE 97 91 SUR FECHA:16/09/2013

Código de sector catastral:

002614 13 47 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

002614134700000000

CHIP: AAA0178HMMR

Número Predial Nal: 110010126051400130047000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)
72.00

Total área de construcción (m2)
72.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 57,794,000.00	2022
2	\$ 52,541,000.00	2021
3	\$ 52,207,000.00	2020
4	\$ 43,654,000.00	2019
5	\$ 44,552,000.00	2018
6	\$ 34,204,000.00	2017
7	\$ 31,954,000.00	2016
8	\$ 33,178,000.00	2015
9	\$ 29,167,000.00	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 932ECE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-03-2022 10:37:57

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE9867 O 1 Fol:2 Anex:9

ORIGEN: Sd:5686 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /D

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//

ASUNTO: SOLICITUD UAECD 2022ER6260 / JZ 26 CMPL / OF 0008/

OBS: PROYECTO LRAMIREZ

Bogotá D.C.

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ**

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de información

Referencia: Radicado UAECD 2022ER6260 del 05/03/2022 (Al responder favor citar este número)
Solicitud Inicial: Correo Electrónico del 04/03/2022 Dirección Territorial Cundinamarca – Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Oficio 0008/2022 del 13/01/2022 Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.
Proceso: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500.
Iniciado por: LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE C.C. 5868749 Y OFELIA TOLA TIQUE C.C. 28648440.
Contra: BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS C.C. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ C.C. 3156674 y de las personas indeterminadas

Respetuoso saludo:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD, por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y radicada bajo el número de referencia, nos permitimos informar que:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia, fue atendida la solicitud de la referencia, con el oficio de respuesta UAECD 2022EE9866 de fecha 10/03/2022 Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C., anexando Certificación Catastral¹, según Radicación No. 2022-133689 para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. No. 50S-40433467, con dirección Calle 99S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97 F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y chip AAA00178HMMR, acorde con la información registrada en la base de datos catastral (Se anexa copia del oficio).

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita [018000-910488](tel:018000910488), línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ.

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Oficio respuesta 2022EE9866 de fecha 10/03/2022 en Tres (3) folios
Solicitud 2022ER6260 en nueve (9) folios

Elaboró: Laura Ramírez/SUPAC/

Revisó: Alberto Franco Silva /SUPAC/

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



RV: ENVÍO OFICIOS PROCESO 2021-0555 PARA SU TRÁMITE

Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>

Vie 04/03/2022 9:38

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Respetados Señores Catastro Distrital, POR FAVOR RADICAR PARA EL JUZGADO

Oficio No.

Ref: Proceso Verbal Especial de Pertenencia

En atención a la comunicación enviada por ese despacho, me permito informarle que por tratarse de un predio ubicado en la jurisdicción del Distrito Capital la autoridad catastral es la Unidad Especial Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, entidad competente para atender su solicitud, por lo tanto, se da traslado a la entidad competente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad no puede hacer pronunciamiento alguno sobre el proceso del asunto ya que no contamos con ninguna información.

Igualmente informamos que, si el predio está ubicado en los municipios de Cali, Bogotá, Soacha, Barranquilla, Medellín y Departamento de Antioquia, Área Metropolitana Centro Occidente - AMCO (Pereira, dos quebradas y La Virginia), Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB (Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta), Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño Masora (El Retiro, Santuario, y San Vicente Ferrer) , por ser gestores catastrales habilitados por la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi no tiene Información catastral sobre esos predios.

Cordialmente,

DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Carrera 30 N° 48-51 Extensión 25109

www.igac.gov.co

De: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>**Enviado:** jueves, 3 de marzo de 2022 8:17**Para:** Política Tierras <politicadetierras@igac.gov.co>; Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>; Luis Alejandro Gamboa Riaño <luis.gamboa@igac.gov.co>**Asunto:** RV: ENVÍO OFICIOS PROCESO 2021-0555 PARA SU TRÁMITE*Cordial saludo,**Para su conocimiento y trámites pertinentes.*

Gracias.

Rev. CAGR

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 30 N° 48-51
Sede Central Bogotá
www.igac.gov.co



De: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 16:19

Para: Documentos Registro Bogota Zona Sur <documentosregistrobogotasur@Supernotariado.gov.co>; cpatarroyo@incoder.gov.co <cpatarroyo@incoder.gov.co>; Claudia Liliana Santos Bolivar <notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; juridica.ant@agenciadetierras.gov.co <juridica.ant@agenciadetierras.gov.co>; correspondencia@supernotariado.gov.co <correspondencia@supernotariado.gov.co>; henryamayacobo24@outlook.com <henryamayacobo24@outlook.com>

Asunto: ENVÍO OFICIOS PROCESO 2021-0555 PARA SU TRÁMITE

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CRA. 10 No. 14 - 33 PISO 9°

TELEFAX 2845516

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales, las mismas vía electrónica conforme la Ley 1437 de 2011, se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos, siempre y cuando el mismo ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@condoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0008/2022

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (lgag)
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA01701IMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sm





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0005/2022

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO



sím



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0004/2022

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021), ordenó oficiarle a fin de comunicarle que se decretó la **INSCRIPCIÓN** de la presente demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467** de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad a lo preceptuado en el art. 591, del C. G. del P., remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cimpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0006/2022

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO
RURAL**
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

smt





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0009/2022

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0007/2022

Señores
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210066500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

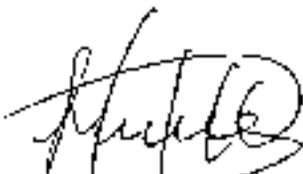
Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 60S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO



sm

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMGQ2F0YXN0cm8=?" <412448@certificado.4-72.com.co>

To: cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Subject: =?UTF-8?b?VUFFQ0QgMjAyMiBFRSA5ODY2ICh1YWVjZCAyMDIyIGVvYDZyNjApIENPTVVO?=?UTF-8?b?SUNBQ0nDk04gRUxhZjQ1R5w5NOSUNB?=?utf-

8?b?!ChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc19jYXRhc3Ryb0BjYXRhc3Ryb2JvZ290YS5nb3YuY28p?=
Date: Thu, 24 Mar 2022 15:13:17 +0000

Message-Id: <MCrtOuCC.623c8acb.93828247.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id: <BN7PR19MB2227494E12467D89C8B5AB19CB199@BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Resent-From: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>

Received: from NAM12-MW2-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-mw2nam12on2126.outbound.protection.outlook.com [40.107.244.126]) by mailcert28.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4KPTJ51QQgzfTh0 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Thu, 24 Mar 2022 16:13:25 +0100 (CET)

Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:406:af::19) by CH2PR19MB3750.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:610:90::10) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5102.18; Thu, 24 Mar 2022 15:13:18 +0000

Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::d479:bde8:e0d8:fb4]) by BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::d479:bde8:e0d8:fb4%3]) with mapi id 15.20.5102.019; Thu, 24 Mar 2022 15:13:18 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 10 horas 14 minutos del día 24 de Marzo de 2022 (10:14 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2022 Mar 24 16:14:19 mailcert28 postfix/smtpd[724119]: 4KPTK7230LzfTgT: client=localhost[::1]

2022 Mar 24 16:14:19 mailcert28 postfix/cleanup[724028]: 4KPTK7230LzfTgT: message-id=<MCrtOuCC.623c8acb.93828247.0@mailcert.lleida.net>

2022 Mar 24 16:14:19 mailcert28 postfix/cleanup[724028]: 4KPTK7230LzfTgT: resent-message-id=<4KPTK7230LzfTgT@mailcert28.lleida.net>

2022 Mar 24 16:14:21 mailcert28 opendkim[3892699]: 4KPTK7230LzfTgT: DKIM-Signature field added (s=mail, d=certificado.4-72.com.co)

2022 Mar 24 16:14:21 mailcert28 postfix/qmgr[3198059]: 4KPTK7230LzfTgT: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=3532129, nrcpt=1 (queue active)

2022 Mar 24 16:14:28 mailcert28 postfix/smtp[721988]: 4KPTK7230LzfTgT: to=<cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.51.110]:25, delay=9.5, delays=2.3/3.9/0.66/2.7, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.623c8acb.93828247.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=55933359101432, Hostname=BN6PR0101MB3076.prod.exchangelabs.com] 3541566 bytes in 1.940, 1782.455 KB/sec Queued mail for delivery)

2022 Mar 24 16:14:28 mailcert28 postfix/qmgr[3198059]: 4KPTK7230LzfTgT: removed

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E71797677-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (CC/NIT 900127768-9)

Identificador de usuario: 412448

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>)

Destino: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 24 de Marzo de 2022 (10:14 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 24 de Marzo de 2022 (10:14 GMT -05:00)

Asunto: UAECD 2022 EE 9867 (uaecd 2022 er 6260) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Mensaje:

Cordial saludo,
SEÑORES DESAJ

RECUERDEN LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos: nuestro correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, nuestro aplicativo Catastro en Línea, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción."

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Sí usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-UAECD 2022 EE 9867 (uaecd 2022 er 6260).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 24 de Marzo de 2022

Anexo de documentos del envío



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-03-2022 10:37:57

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE9867 O 1 Fol:2 Anex:9

ORIGEN: Sd:5686 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /D

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//

ASUNTO: SOLICITUD UAECD 2022ER6260 / JZ 26 CMPL / OF 0008/

OBS: PROYECTO LRAMIREZ

Bogotá D.C.

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ**

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de información

Referencia: Radicado UAECD 2022ER6260 del 05/03/2022 (Al responder favor citar este número)
Solicitud Inicial: Correo Electrónico del 04/03/2022 Dirección Territorial Cundinamarca – Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Oficio 0008/2022 del 13/01/2022 Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.
Proceso: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500.
Iniciado por: LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE C.C. 5868749 Y OFELIA TOLA TIQUE C.C. 28648440.
Contra: BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS C.C. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ C.C. 3156674 y de las personas indeterminadas

Respetuoso saludo:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD, por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y radicada bajo el número de referencia, nos permitimos informar que:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia, fue atendida la solicitud de la referencia, con el oficio de respuesta UAECD 2022EE9866 de fecha 10/03/2022 Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C., anexando Certificación Catastral¹, según Radicación No. 2022-133689 para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. No. 50S-40433467, con dirección Calle 99S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97 F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y chip AAA00178HMMR, acorde con la información registrada en la base de datos catastral (Se anexa copia del oficio).

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita [018000-910488](tel:018000910488), línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ.

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Oficio respuesta 2022EE9866 de fecha 10/03/2022 en Tres (3) folios
Solicitud 2022ER6260 en nueve (9) folios

Elaboró: Laura Ramírez/SUPAC/

Revisó: Alberto Franco Silva /SUPAC/

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



RV: ENVÍO OFICIOS PROCESO 2021-0555 PARA SU TRÁMITE

Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>

Vie 04/03/2022 9:38

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Respetados Señores Catastro Distrital, POR FAVOR RADICAR PARA EL JUZGADO

Oficio No.

Ref: Proceso Verbal Especial de Pertenencia

En atención a la comunicación enviada por ese despacho, me permito informarle que por tratarse de un predio ubicado en la jurisdicción del Distrito Capital la autoridad catastral es la Unidad Especial Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, entidad competente para atender su solicitud, por lo tanto, se da traslado a la entidad competente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad no puede hacer pronunciamiento alguno sobre el proceso del asunto ya que no contamos con ninguna información.

Igualmente informamos que, si el predio está ubicado en los municipios de Cali, Bogotá, Soacha, Barranquilla, Medellín y Departamento de Antioquia, Área Metropolitana Centro Occidente - AMCO (Pereira, dos quebradas y La Virginia), Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB (Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta), Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño Masora (El Retiro, Santuario, y San Vicente Ferrer) , por ser gestores catastrales habilitados por la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi no tiene Información catastral sobre esos predios.

Cordialmente,

DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Carrera 30 N° 48-51 Extensión 25109

www.igac.gov.co

De: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>**Enviado:** jueves, 3 de marzo de 2022 8:17**Para:** Política Tierras <politicadetierras@igac.gov.co>; Territorial Cundinamarca <dtcundi@igac.gov.co>; Luis Alejandro Gamboa Riaño <luis.gamboa@igac.gov.co>**Asunto:** RV: ENVÍO OFICIOS PROCESO 2021-0555 PARA SU TRÁMITE*Cordial saludo,**Para su conocimiento y trámites pertinentes.*

Gracias.

Rev. CAGR

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 30 N° 48-51
Sede Central Bogotá
www.igac.gov.co



De: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 16:19

Para: Documentos Registro Bogota Zona Sur <documentosregistrobogotasur@Supernotariado.gov.co>; cpatarroyo@incoder.gov.co <cpatarroyo@incoder.gov.co>; Claudia Liliana Santos Bolivar <notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>; juridica.ant@agenciadetierras.gov.co <juridica.ant@agenciadetierras.gov.co>; correspondencia@supernotariado.gov.co <correspondencia@supernotariado.gov.co>; henryamayacobo24@outlook.com <henryamayacobo24@outlook.com>

Asunto: ENVÍO OFICIOS PROCESO 2021-0555 PARA SU TRÁMITE

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CRA. 10 No. 14 - 33 PISO 9°

TELEFAX 2845516

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales, las mismas vía electrónica conforme la Ley 1437 de 2011, se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos, siempre y cuando el mismo ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@condoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0008/2022

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (lgag)
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0170IIMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sm





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0005/2022

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO



sím



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0004/2022

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021), ordenó oficiarle a fin de comunicarle que se decretó la **INSCRIPCIÓN** de la presente demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467** de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad a lo preceptuado en el art. 591, del C. G. del P., remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cimpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0006/2022

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO
RURAL**
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

smt





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0009/2022

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
Oficio No. 0007/2022

Señores
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**
Ciudad

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210066500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

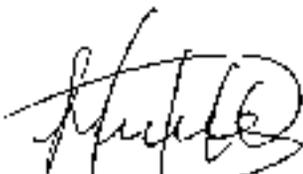
Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 60S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO



sm



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-03-2022 10:33:20

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE9866 O 1 Fol:2 Anex:1

ORIGEN: Sd:5685 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /D

DESTINO: JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BO// HÉCTOR TO

ASUNTO: SOLICITUD UAECB 2022ER6260 / JZ 26 CMPL / OF 0008/

OBS: PROYECTO LRAMIREZ

Bogotá D.C.

Señor

HÉCTOR TORRES TORRES

Secretario

Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud Información

Referencia: Radicado UAECB 2022ER6260 del 05/03/2022 (Al responder favor citar este número)
Solicitud Inicial: Correo Electrónico del 04/03/2022 Dirección Territorial Cundinamarca – Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Oficio 0008/2022 del 13/01/2022 Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500.

Iniciado por: LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE C.C. 5868749 Y OFELIA TOLA TIQUE C.C. 28648440.

Contra: BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS C.C. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ C.C. 3156674 y de las personas indeterminadas

Respetado señor Torres:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECB, por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y radicada bajo el número de la referencia donde solicita:

“...oficiarles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40433467, con dirección Calle 99S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97 F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y chip AAA00178HMMR...”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





Al respecto se informa:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), filtrado con la información aportada, se anexa Certificación Catastral¹, Según número de radicación 2022-133689, acorde con la información registrada en la base de datos catastral, para que obre dentro del proceso que su despacho adelanta.

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita [018000910488](tel:018000910488) o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente.

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Sugerencia de Participación y Atención al Ciudadano - SUPAC

Anexo. Certificación Catastral en un (1) folio.

Elaboró: Laura Ramírez/SUPAC /

Revisó: Alberto Franco Silva /SUPAC /

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	PABLO ANTONIO MUNOZ GUZMAN	C	17345054	50	N
2	ANGIE PAOLA MUNOZ SANCHEZ	T	94012059057	50	N

Total Propietarios: 2
Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1774	09/08/2006	BOGOTA D.C.	59	050S40433467

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2B ESTE 97F 91 SUR - Código postal: 110531

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 98B SUR 2 20 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

TV 5D BIS ESTE 97 91 SUR FECHA:16/09/2013

Código de sector catastral:

002614 13 47 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

002614134700000000

CHIP: AAA0178HMMR

Número Predial Nal: 110010126051400130047000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)
72.00

Total área de construcción (m2)
72.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 57,794,000.00	2022
2	\$ 52,541,000.00	2021
3	\$ 52,207,000.00	2020
4	\$ 43,654,000.00	2019
5	\$ 44,552,000.00	2018
6	\$ 34,204,000.00	2017
7	\$ 31,954,000.00	2016
8	\$ 33,178,000.00	2015
9	\$ 29,167,000.00	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
 MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 932ECE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?=?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMGQ2F0YXN0cm8=?" <412448@certificado.4-72.com.co>

To: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Subject: "=?UTF-8?b?VUFFQ0QgMjAyMiBFRSA5ODY3ICh1YWVjZCAyMDIyIGVYIDYyNjApIENPTVVO?=?UTF-8?b?SUNBQ0nDk04gRUxkFQ1RSw5NOSUNB?=?utf-8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWVpb25lc19jYXRhc3Ryb0BjYXRhc3Ryb2JvZ290YS5nb3YuY28p?="

Date: Thu, 24 Mar 2022 15:13:21 +0000

Message-Id: <MCrtOuCC.623c8ae4.93828361.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id: <BN7PR19MB222750DFEB4E11A82633C9BACB199@BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Resent-From: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>

Received: from NAM12-MW2-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-mw2nam12on2126.outbound.protection.outlook.com [40.107.244.126]) by mailcert28.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4KPTJc1MLyZf9Ts for <correo@certificado.4-72.com.co>; Thu, 24 Mar 2022 16:13:52 +0100 (CET)

Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:406:af::19) by CH2PR19MB3750.namprd19.prod.outlook.com (2603:10b6:610:90::10) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5102.18; Thu, 24 Mar 2022 15:13:21 +0000

Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::d479:bde8:e0d8:fb4]) by BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::d479:bde8:e0d8:fb4%3]) with mapi id 15.20.5102.019; Thu, 24 Mar 2022 15:13:21 +0000

Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::d479:bde8:e0d8:fb4]) by BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::d479:bde8:e0d8:fb4%3]) with mapi id 15.20.5102.019; Thu, 24 Mar 2022 15:13:21 +0000

Received: from BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::d479:bde8:e0d8:fb4]) by BN7PR19MB2227.namprd19.prod.outlook.com ([fe80::d479:bde8:e0d8:fb4%3]) with mapi id 15.20.5102.019; Thu, 24 Mar 2022 15:13:21 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 10 horas 15 minutos del día 24 de Marzo de 2022 (10:15 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2022 Mar 24 16:14:44 mailcert28 postfix/smtpd[724119]: 4KPTKc6z61zfTh7: client=localhost[::1]

2022 Mar 24 16:14:45 mailcert28 postfix/cleanup[722638]: 4KPTKc6z61zfTh7: message-

id=<MCrtOuCC.623c8ae4.93828361.0@mailcert.lleida.net>

2022 Mar 24 16:14:45 mailcert28 postfix/cleanup[722638]: 4KPTKc6z61zfTh7: resent-message-

id=<4KPTKc6z61zfTh7@mailcert28.lleida.net>

2022 Mar 24 16:14:47 mailcert28 opendkim[3892699]: 4KPTKc6z61zfTh7: DKIM-Signature field added (s=mail,

d=certificado.4-72.com.co)

2022 Mar 24 16:14:47 mailcert28 postfix/qmgr[3198059]: 4KPTKc6z61zfTh7: from=<correo@certificado.4-72.com.co>,

size=3532818, nrcpt=1 (queue active)

2022 Mar 24 16:14:54 mailcert28 postfix/smtp[722747]: 4KPTKc6z61zfTh7:

to=<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-

co.mail.protection.outlook.com[104.47.57.110]:25, delay=9.9, delays=2.5/4.7/0.94/1.8, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0

<MCrtOuCC.623c8ae4.93828361.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=27526445407185,

Hostname=SA1PR01MB7390.prod.exchangelabs.com] 3542278 bytes in 0.596, 5797.137 KB/sec Queued mail for delivery)

2022 Mar 24 16:14:54 mailcert28 postfix/qmgr[3198059]: 4KPTKc6z61zfTh7: removed

RV: Traslado radicado No 2500DGC-2022-0005614-ER-000

Henry Rodriguez Sosa <hrodriguez@catastrobogota.gov.co>

Jue 26/05/2022 9:44

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Angela Adriana de La Hoz Paez <adhoz@catastrobogota.gov.co>; Sandra Beatriz Carvajal López <scarvajal@catastrobogota.gov.co>

Buen día, radicar a la SUPAC

Cordialmente,



HENRY RODRÍGUEZ SOSA

DIRECTOR

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Teléfono: (571) 2347600 Ext.7002 - 7014

www.catastrobogota.gov.co



De: Subdirector Catastro <subcatastro@igac.gov.co>

Enviado: miércoles, 25 de mayo de 2022 3:57 p. m.

Para: Henry Rodriguez Sosa <hrodriguez@catastrobogota.gov.co>

Cc: cmlp26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmlp26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Traslado radicado No 2500DGC-2022-0005614-ER-000

Doctor

Henry Rodríguez Sosa

Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

Director

Avenida Carrera 30 No 25 - 90 Torre b Piso 2

Bogotá D.C.

Respetado doctor Rodríguez,

En atención a la comunicación del asunto, mediante radicado No 2500DGC-2022-0008230-EE-001 del 19-05-2022 trasado de oficio.

Cordialmente,

Dirección de Gestión Catastral

Tel. 3694000 Ext. 91648

Carrera 30 N° 48-51

Sede Central Bogotá

www.igac.gov.co





Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2500DGC-2022-0008230-EE-001
No. Caso: 336280
Fecha: 19-05-2022 14:54:25
TRD:
Rad. Padre: 2500DGC-2022-0005614-ER-000

Doctor
HENRY RODRIGUEZ SOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL - UAECD -
SEDE PRINCIPAL

Director
Avenida carrera 30 no. 25 - 90, torre b piso 2
Bogotá, D.C., Bogotá D.C., Colombia
hrodriguez@catastrobogota.gov.co

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-05-2022 09:33:26
2022ER19406 O 1 Fol:2 Anex:2
ORIGEN: INSTITUTO GEOGRAFICO DE AGUSTIN CODAZZI//
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION
OBS:

ASUNTO: Traslado a oficio 0008/2022 del 13-01-2022, en el marco de los procesos de pertenencia.

Respetado doctor:

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la presente nos permitimos dar traslado al oficio citado a continuación, el cual fue remitido por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá; para que sea contestado en el marco de sus competencias.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ejerce como gestor catastral en la ciudad de Bogotá; por lo tanto, ha sido remitida al correo electrónico hrodriguez@catastrobogota.gov.co junto los anexos correspondientes.

OFICIO	Radicado IGAC	N° de Proceso	Juzgado	Folio
0008/2022 13-01-2022	2500DGC-2022-0005614-ER- 000 CASO 336280	11001400302620210055500	26	2

Esta comunicación será copiada al Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá al correo electrónico cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
DIRECTOR TÉCNICO
Dirección de Gestión Catastral



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Anexo:
Copia: Juzgado 26 Civil Municipal De Bogotá
Elaboró: LUISA MARIA SAYAGO LOPEZ - CONTRATISTAS
Proyectó: LUISA MARIA SAYAGO LOPEZ - CONTRATISTAS
Revisó:
Radicados: 2500DGC-2022-0005614-ER-000
Adjuntos:
Informados:

Servicio al Ciudadano:
contactenos@igac.gov.co
www.igac.gov.co



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D. C., enero 13 de 2022
 Oficio No. 0008/2022

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZ
 Ciudad

 IGAC <small>INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZ</small>	Radicado No:	2500DGC-2022-0005614-ER-000
	Fecha Radicado:	2022-04-21 14:14:16
	Usuario Radicador:	AMELIA ROSA DURAN OSUNA
	Destino:	Dirección de Gestión Catastral
	Remitente:	Juzgado 26 Civil Municipal De Bogotá
	Visita Nuestra Página:	https://www.igac.gov.co/
		

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400302620210055500 DE LUIS FERNANDO TIQUE TIQUE c.c. 5868749 y OFELIA TOLA TIQUE c.c. 28648440 contra BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS c.c. 26558978 y MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ c.c. 3156674 y de las personas indeterminadas

Por medio del presente me permito informar que este estrado judicial mediante auto de fecha septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) proferido dentro del presente trámite, dispuso oficialles, a fin de informarles sobre la existencia del proceso de la referencia, para que, si lo estiman conveniente, en el rango de su competencia, se manifiesten como corresponda.

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40433467**, con dirección Calle 99 S No. 5 D 26 E / KR 2 B ESTE 97F 91 SUR (Dirección Catastral), con cédula catastral 002614134700000000 y Chip: AAA0178HMMR.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim





Bogotá D.C., 2022-05-03 18:17

Al responder cite este Nro.
20223100514921

Señores
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Ciudad,

Referencia:

Oficio No.	0006/2022 del 13 de enero del 2022
Proceso	Pertenencia Art. 375 Rad. 2021-00555
Radicado ANT	20226200430242 de fecha 28 de abril del 2022
Demandante	Luis Fernando Tique Tique y Otro
Predio – F.M.I.	50S-40433467

Cordial saludo,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. La visión entonces de la ANT ***es integral respecto de las tierras rurales*** y tiene bajo su responsabilidad la solución de problemáticas generales de la tenencia de la tierra.

Así, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias¹, entre otras:

*“Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la **propiedad rural**”.*

“Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida”

*“Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los **predios rurales**, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad”.*

¹ Decreto 2363 de 2015; Artículo 4, numerales 1, 7 y 21.



Así las cosas, cuando de la verificación adelantada por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Dirección de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urbano, no procederá pronunciamiento alguno para establecer la naturaleza jurídica de predios de dicha categoría; toda vez que esta se encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad de tierras de la Nación.

De acuerdo con lo anterior, una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el FMI 50S-40433467 es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano², al carecer de competencia para ello.

Por tanto, se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: *“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales”*.

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la **Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. lugar donde se encuentra ubicado el predio**, toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos.

Cordialmente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Felipe Velandia, Abogado ANT

Revisó: Bryan. Varón, Abogado ANT

Anexos: Consulta al VUR

dWEx-APKv-Trkq-KXT6-G4wxN

² Ley 388 de 1997, Artículo 31. Suelo Urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.

**RV: RESPUESTA RAD ENTRADA 20226200389282 _RAD SALIDA 20223100590821
(EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co)**

EMAIL CERTIFICADO de info <416445@certificado.4-72.com.co>

Mié 10/08/2022 11:18

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

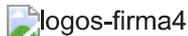
POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

**Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)**

E-mail: info@ant.gov.co



La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 30/03/2022

Hora: 10:26 AM

No. Consulta: 305183574

N° Matrícula Inmobiliaria: 50S-40433467

Referencia Catastral: AAA0178HMMR

Departamento: BOGOTA D.C.

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: BOGOTA D. C.

Cédula Catastral: AAA0178HMMR

Vereda: BOGOTA D. C.

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: KR 2B ESTE 97F 91 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:

CALLE 99 S #5 D 26 E

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 27/05/2004

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 17/05/2004

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

50S-1102616

50S-40400597

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
3156674	CÉDULA CIUDADANÍA	MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ	
26558978	CÉDULA CIUDADANÍA	BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS	

Complementaciones**Cabidad y Linderos**

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO MB-43 AREA DE 72 M2 SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1332 DEL 17-05-2004 NOTARIA 59 DE BOGOTA. DCTO 1711 DEL 06-07-84

Linderos Tecnicamente Definidos**Area Y Coeficiente**

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
					SE ACTUALIZA	

0	1	31/03/2017	C2017-4312	NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
---	---	------------	------------	---

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Bogotá D.C., 2022-05-17 17:12



Al responder cite este Nro.
20223100590821

Señores
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

Referencia:

Oficio	Nº 0009 DEL 13 DE ENERO DE 2022
Proceso	PERTENENCIA RAD. 2021-00555-00
Radicado ANT	20226200389282 DEL 21 DE ABRIL DE 2022
Demandante	LUIS FERNANDO TIQUE
Pedio – F.M.I.	50S-40433467

Cordial saludo,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. La visión entonces de la ANT **es integral respecto de las tierras rurales** y tiene bajo su responsabilidad la solución de problemáticas generales de la tenencia de la tierra.

Así, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias¹, entre otras:

*“Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la **propiedad rural**”.*

“Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida”

*“Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los **predios rurales**, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad”.*

Así las cosas, cuando de la verificación adelantada por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Dirección de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urbano, no

¹ Decreto 2363 de 2015; Artículo 4, numerales 1, 7 y 21.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

XEUPsS-bihit-QOy9-a9KLIG-Y5024r



El campo
es de todos



procederá pronunciamiento alguno para establecer la naturaleza jurídica de predios de dicha categoría, cada vez que esta se encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad de tierras de la Nación.

De acuerdo a lo anterior, una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el **FMI 50S-40433467** es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano², al carecer de competencia para ello.

Por tanto, se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: *“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales”*.

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la **Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio**, toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos.

Cordialmente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Paola Acosta, Abogado ANT

Revisó: Bryan Varón, Abogado ANT

Anexos: VUR

² Ley 388 de 1997, Artículo 31. Suelo Urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.

RV: RAD.ENTRADA: 20226200536532 RAD.SALIDA: 20223100622651 (EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de info <416445@certificado.4-72.com.co>

Vie 26/08/2022 10:14

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

120223100622651_00002.pdf; 120223100622651_00001.pdf; 20223100622651_64596.pdf;

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

E-mail: info@ant.gov.co

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.



Bogotá D.C., 2022-05-23 18:40

Al responder cite este Nro.
20223100622651

Señores
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Ciudad,

Referencia:

Oficio No.	0006 del 13 de enero del 2022
Proceso	Pertenencia Art. 375 Rad. 2021-00555
Radicado ANT	20226200536532 de fecha 20 de mayo del 2022
Demandante	Luis Fernando Tique Tique y Ofelia Tola Tique
Predio – F.M.I.	50S-40433467

Cordial saludo,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. La visión entonces de la ANT ***es integral respecto de las tierras rurales*** y tiene bajo su responsabilidad la solución de problemáticas generales de la tenencia de la tierra.

Así, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias¹, entre otras:

*“Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la **propiedad rural**”.*

“Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida”

*“Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los **predios rurales**, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad”.*

¹ Decreto 2363 de 2015; Artículo 4, numerales 1, 7 y 21.



Así las cosas, cuando de la verificación adelantada por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Dirección de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urbano, no procederá pronunciamiento alguno para establecer la naturaleza jurídica de predios de dicha categoría; toda vez que esta se encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad de tierras de la Nación.

De acuerdo con lo anterior, una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el **FMI 50S-40433467** es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano², al carecer de competencia para ello.

Por tanto, se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: *“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales”*.

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la **Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. lugar donde se encuentra ubicado el predio**, toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos.

Atendiendo su solicitud, por medio de la cual solicita dar respuesta al oficio No. 0006 del 13 de enero de 2022, emitido por ese Despacho Judicial, comedidamente se le informa que, al validar la información, se evidenció que éste fue tramitado en la Entidad con radicado No. 20226200430242, y se le dio respuesta con el radicado de salida No. 20223100514921, que se anexa.

Cordialmente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Felipe Velandia, Abogado ANT

Revisó: Bryan. Varón, Abogado ANT

Anexos: Consulta al VUR, Rad. 20223100514921

² Ley 388 de 1997, Artículo 31. Suelo Urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 23/05/2022

Hora: 06:32 PM

No. Consulta: 318332528

N° Matrícula Inmobiliaria: 50S-40433467

Referencia Catastral: AAA0178HMMR

Departamento: BOGOTA D.C.

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: BOGOTA D. C.

Cédula Catastral: AAA0178HMMR

Vereda: BOGOTA D. C.

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: KR 2B ESTE 97F 91 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:

CALLE 99 S #5 D 26 E

Determinación:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 27/05/2004

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 17/05/2004

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

50S-1102616

50S-40400597

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
3156674	CÉDULA CIUDADANÍA	MIGUEL ARCENIO LEON VASQUEZ	
26558978	CÉDULA CIUDADANÍA	BLANCA NUBIA ARISMENDI DE RAMOS	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO MB-43 AREA DE 72 M2 SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1332 DEL 17-05-2004 NOTARIA 59 DE BOGOTA. DCTO 1711 DEL 06-07-84

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		31/03/2017	C2017-4312	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y	

RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Bogotá D.C., 2022-05-03 18:17

Al responder cite este Nro.
20223100514921

Señores
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Ciudad,

Referencia:

Oficio No.	0006/2022 del 13 de enero del 2022
Proceso	Pertenencia Art. 375 Rad. 2021-00555
Radicado ANT	20226200430242 de fecha 28 de abril del 2022
Demandante	Luis Fernando Tique Tique y Otro
Predio – F.M.I.	50S-40433467

Cordial saludo,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. La visión entonces de la ANT ***es integral respecto de las tierras rurales*** y tiene bajo su responsabilidad la solución de problemáticas generales de la tenencia de la tierra.

Así, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias¹, entre otras:

*“Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la **propiedad rural**”.*

“Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida”

*“Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los **predios rurales**, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad”.*

¹ Decreto 2363 de 2015; Artículo 4, numerales 1, 7 y 21.



Así las cosas, cuando de la verificación adelantada por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Dirección de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urbano, no procederá pronunciamiento alguno para establecer la naturaleza jurídica de predios de dicha categoría; toda vez que esta se encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad de tierras de la Nación.

De acuerdo con lo anterior, una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el **FMI 50S-40433467** es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano², al carecer de competencia para ello.

Por tanto, se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: *“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales”*.

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la **Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. lugar donde se encuentra ubicado el predio**, toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos.

Cordialmente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Felipe Velandia, Abogado ANT

Revisó: Bryan. Varón, Abogado ANT

Anexos: Consulta al VUR

² Ley 388 de 1997, Artículo 31. Suelo Urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.